



VISTOS: El Informe N° 027-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-JOC-MC, el Informe N° DGPC-MVRV de fecha 16 de abril del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000008-2024-MC de fecha 11 de enero del 2024, se aprueba la Estrategia de Revitalización Urbana para Zonas Monumentales del Perú,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000102-2024-MC de fecha 18 de marzo del 2024, se aprueba "Plan de Acción ante riesgos por sismos, en el patrimonio histórico inmueble, a nivel nacional 2024-2025"

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial se encarga a la Dirección General de Patrimonio Cultural la implementación del "Plan de Acción ante riesgos por sismos, en el patrimonio histórico inmueble, a nivel nacional 2024-2025", en coordinación con los órganos y/o unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura, así como en el marco de un trabajo articulado y una comunicación oportuna con gobiernos locales y regionales, entidades públicas y privadas.

Que, en ese sentido, la Dirección General de Patrimonio Cultural, es el órgano encargado de poner en marcha su implementación y desarrollar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas.

Que, el artículo 51 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Patrimonio Cultural es el órgano de línea encargado de diseñar, proponer y conducir la ejecución de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos para una adecuada gestión, registro, inventario, investigación, conservación, presentación, puesta en uso social, promoción y difusión del patrimonio cultural, con excepción del patrimonio mueble y patrimonio arqueológico inmueble, para promover el fortalecimiento de la identidad cultural del país;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de acuerdo con el numeral 52.14. del artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones, corresponde a la DGPC: Diseñar y desarrollar acciones de prevención y atención de las amenazas a los bienes del Patrimonio Cultural de la Nación por riesgos de destrucción originados por fenómenos naturales y antrópicos, y en coordinación con los órganos, unidades orgánicas y las entidades competentes de la materia;

Que, mediante Informe N° 027-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-JOC-MC remitido a través de Hoja de Elevación N° 261-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble envía el Cronograma de Trabajo de las actividades descritas en el "Plan de Acción de Riesgo por Sismos en el Patrimonio Histórico Inmueble a nivel nacional 2024-2025"

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que aprueba "Cronograma de Trabajo para "Plan de Acción de Riesgo por Sismos en el Patrimonio Histórico Inmueble a nivel nacional 2024-2025".

Que, mediante Informe N° 00-2023-DGPC-MVRV de fecha 16 de abril 2024, la asesoría legal de la Dirección General de Patrimonio Cultural emite las precisiones correspondientes para que se cumpla con los aspectos formales previstos en las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; Resolución Ministerial N° 00008-2024-MC y Resolución Ministerial N° 000102-2024- MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el "Cronograma de Trabajo para "Plan de Acción de Riesgo por Sismos en el Patrimonio Histórico Inmueble a nivel nacional 2024-2025"; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a unidades orgánicas correspondientes, para los fines pertinentes; así como a la Oficina de Organización y Modernización, órgano dependiente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Única del Estado Peruano (www.gob.pe), en el portal digital del Ministerio

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

SHIRLEY YDA MOZO MERCADO
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL